

DECRETO N° : E-691/2017 /

COLINA, 29 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2939/2012 de fecha 01/12/2012, que aprueba el contrato de servicios de fecha 30/11/2012, suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-2597/2016, de fecha 24/11/2016, promulga el acuerdo N° 166, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Reservada de fecha 24/11/2016, mediante el cual se acuerda autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. 3) Decreto Alcaldicio N° E-2634/2016 de fecha 28/11/2016 que autoriza contratar la prórroga del contrato suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, la continuidad del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID 2686-96-LP12, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM y aprueba los Términos de Referencia de acuerdo al contrato suscrito con fecha 30/11/2012. 4) Memorandum N° 161 de fecha 29 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita se dicte decreto alcaldicio que apruebe y regularice la contratación directa con la señora MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, de fecha 16/12/2016; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Regularícese la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y la señora **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales", ID-2686-96-LP12.

2.- Inspección Técnica: Actuará como inspección técnica la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá designar a un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, de acuerdo a la orden de compra N° 2686-206-SE16, será por un monto total de 1.000 UTM, lo que incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

4.- El plazo para la ejecución de los servicios, será a contar de la fecha del contrato y por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso licitatorio, o hasta el pago efectivo de 1.000 UTM a la empresa.

5.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-01-001-004-000, denominado "Alimentos Programas Sociales" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de DIDECO
- Relaciones Públicas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

